

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 21 de julio de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D. Samuel Medrano Soba asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 9 de julio de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/200886	260,15
ALVARO CORRAL GARCÍA	27/2020	1.996,50
BENITO URBAN, S.L.U.	0210515393	1.687,45
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	202011045	378,51
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200623010015290	544,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200707010042136	487,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200707010042142	408,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200707010151003	315,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200707010042162	225,89
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2020/F0350	503,63
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00059463	199,14
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00059462	204,87
NATURGY IBERIA, S.A.	FE20321333201019	597,58
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	20/02/4216	223,17
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IK01646540	32,48
VIDEOSEGUR, S.L.	49411	273,19
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>	<b>8.388,25</b>

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **ROSARIO DAROCA MEDRANO**, para ejecución de obras de "Sustitución de ventanas", con emplazamiento en calle Escuelas, nº 21, previo pago de 84,56 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 119,56 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
  - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
2. **ESTEBAN PÉREZ DÍEZ**, para ejecución de obras de "Limpieza de canales de cubierta", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 14, previo pago de 2,24 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 17,24 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
    - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
3. **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UNTORIA**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Mayor, nº 2, previo pago de 98,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 113,00 € (se efectúa valoración del coste de los trabajos por parte del técnico municipal).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

#### **4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.-**

Vista la Orden nº 37/2005, de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios donde se encuentran ubicados centros docentes públicos donde se imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria.

Vista la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca la concesión de subvenciones a ayuntamientos.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos consistentes en "Instalación de postes y red de seguridad en patio", según consta en presupuesto detallado redactado por la empresa Euronix Metal, S.L.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el presupuesto elaborado por la mercantil Euronix Metal, S.L. relativo a trabajos de "Instalación de postes y red de seguridad en patio", con un coste de ejecución de 5.870,92 euros IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de ejecutar la obra en el plazo que se establezca, así como de cumplir cuantos requisitos fueren exigidos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

#### **5.- JUSTIFICACION DE GASTO DE OBRAS DE "RESTAURACIÓN DE RETABLO DE SAN JUAN", DE ENTRENA.-**

Vista la finalización de los trabajos de Restauración del Retablo de San Juan, obra ejecutada por el Taller Diocesano de Restauración, que ha sido objeto de ayuda por el Gobierno de la Rioja a través de la Orden sobre subvenciones para restauración de ermitas, iglesias, retablo y demás elementos singulares.

Visto que la tramitación de la contratación se ha efectuado mediante la figura de contrato menor por razón de la cuantía, y que se encomendaron los trabajos al Taller Diocesano de Restauración, en un importe de 25.531,00 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto final de la citada actuación, por importe de 25.531,00 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria Taller Diocesano de Restauración. Queda asimismo aprobada la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Cultura del Gobierno de la Rioja, acompañada de la documentación preceptiva.

## **6.- DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA PARCIAL DE ZONA DELIMITADA DE INMUEBLE SITO EN Bº BODEGAS, Nº 160.-**

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 se acordó incoar expediente declarativo de ruina contradictoria parcial de edificio sito en Bº Bodegas, nº 160, así como someter el expediente a trámite de audiencia mediante notificación personal a todos los interesados.

Durante el trámite de audiencia no se formuló alegación alguna

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 199.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y dado que se acredita que se incurre tanto en el supuesto de ruina estructural, por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, como en el de ruina económica, declarar en situación legal de ruina ordinaria la parte delimitada del inmueble sito en Bº Bodegas, nº 160 con referencia catastral 8533210WM3983S0001EQ, de que es titular catastral Global Zappa, S.L.U. La ruina afecta únicamente al cuerpo de la edificación emplazado al norte, formado por planta baja más una.

Segundo.- Ordenar el derribo de la parte del inmueble declarada en ruina, debiendo llevarse a cabo las siguientes acciones:

- Acordonar la zona en que se pueda producir la caída de restos.
- Apuntalamiento de edificaciones colindantes para garantizar su estabilidad mientras se acometen los trabajos de derribo, si fuese necesario.
- Derribo de la edificación, con los apeos necesarios para garantizar la estabilidad de la edificación durante la realización de los trabajos, empleando el sistema de arriba a abajo y por medios manuales.
- Retirada de residuos procedentes del derribo, con estricto cumplimiento del R.D. 5/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Dejar en perfectas condiciones de seguridad, salud y ornato público el solar o finca resultante, garantizando que queden libres de escombros y permitan una correcta evacuación de las aguas que se pudiesen recoger, evitando así generar infiltraciones a las construcciones vecinas.
- Consolidación de medianeras que queden al descubierto y que puedan haber sido afectadas por la demolición con, a modo de ejemplo, proyección de mortero hidrófugo con la interposición de una malla metálica sobre las medianeras que pudiesen quedar vistas.
- Los solares resultantes en sus zonas recayentes al dominio público, deberán quedar convenientemente cerrados mediante muro de fábrica de ladrillo acabados exteriormente cumpliendo con los requisitos establecidos para las fachadas de los edificios, quedando a consideración de la propiedad accesos al interior del solar.

Tercero.- Conceder para ello el plazo de un mes para la presentación de proyecto técnico de demolición, así como un mes adicional a computar desde la concesión de licencia de obras para la ejecución de los trabajos de derribo. En caso de desatención de la presente orden, por este ayuntamiento se llevarán a cabo las gestiones oportunas

tendientes a la ejecución forzosa del presente acuerdo, por el medio que se estime oportuno.

Cuarto.- A pesar de que se acredita que la edificación se encuentra deshabitada, ordenar cautelarmente el desalojo de la misma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y a los titulares de inmuebles colindantes, como interesados.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla